DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
ACTA DE SUPERVISIÓN NO.	Acta parcial 2
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO	2026-008
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI E.S.P. – NIT. 800200999-2
CONTRATISTA	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VALLEJO
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.	1.036.952.221 DE RIONEGRO
TARJETA PROFESIONAL	N.A
OBJETO DEL ONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P. PARA LA ADECUADA OPERACIÓN EN EL SERVICIO DE ASEO.
PLAZO Y/O DURACIÓN	El término de duración es desde el perfeccionamiento del contrato hasta el cumplimiento del plazo de ejecución siendo este último el día 31 de diciembre de 2026 a partir del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de avance, previa certificación de cumplimiento suscrita a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente, informe de gestión detallando las labores brindadas en el desarrollo del contrato. En todo caso, el contrato se tomará como monto agotable, para lo cual se tendrá en cuenta el número y clase de exámenes realizados y el valor unitario definido por cada uno de ellos.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	23/01/2026
LEGALIZACIÓN	23/01/2026
VALOR DEL CONTRATO	$18.000.000
NO. CDP	260006 del 13 de Enero de 2026
NO. CRP	260016 del 23 de Enero de 2026
PERIODO DE EJECUCION	01/02/2026 al 28/02/2026

El día 09 de marzo de 2026, se reunieron WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VALLEJO en su calidad de contratista y ROGER FERNANDO MONTENEGRO PAREDES, coordinador operativo, en calidad de supervisor del contrato con el fin de realizar el Acta parcial 2 de supervisión del contrato 008-2026, teniendo en cuenta el informe de actividades descrito a continuación:

1. **CONTROL DE PLAZO O DURACION Y MODIFICACIONES, ACLARACIONES, SUSPENSIONES, REINICIOS, PRORROGAS, ETC.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23/01/2026
FECHA DE INICIO:	23/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2026
FECHA PRESENTE ACTA:	09/03/2026

2. COMPONENTE TECNICO:

DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN
1.Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta	El contratista ejecutó el servicio de lavado integral (externo e interno) de los vehículos recolectores, conforme a la programación establecida y bajo los estándares de calidad ofertados en su propuesta económica y técnica. Se garantizó la limpieza de carrocería, compactador, cabina y demás componentes expuestos a residuos sólidos.	-Informe parcial 2, de actividades con registro fotográfico del lavado. -Ordenes de pedido y control de lavado.
2.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	El contratista acreditó oportunamente la documentación requerida para la legalización contractual, incluyendo afiliaciones al sistema de seguridad social y demás requisitos habilitantes previos al inicio de actividades.	-Carpeta contractual con acta de inicio suscrita. -Se anexa planillas pago de Seguridad Social del contratista. -Registro presupuestal y documentación precontractual.
3.El Contratista se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.	El contratista ejecutó las actividades conforme a las cláusulas contractuales, cumpliendo tiempos, condiciones técnicas, frecuencia	-Informe parcial 2, de actividades con registro fotográfico del lavado.

	del servicio y obligaciones administrativas pactadas.	-Ordenes de pedido y control de lavado.
4.Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	Durante el periodo evaluado, el contratista informó de manera verbal y escrita en el informe parcial 2, que no se han presentado novedades con disponibilidad de vehículos o ajustes en horarios operativos garantizando la continuidad del servicio.	No se presentaron novedades, informe parcial 2.
5.Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; Presentar los informes que le indique el Supervisor.	Se acataron las recomendaciones relacionadas con refuerzo de lavado en zonas críticas de los compactadores y optimización del uso de agua.	-Informe parcial 2, de actividades con registro fotográfico del lavado.
6.Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y prese ntar los respectivos comprobantes de pago originales.	El contratista se exonera de los pagos correspondientes a Salud, Pensión y ARL conforme a la normatividad vigente durante el periodo ejecutado.	-Se anexa planillas pago de Seguridad Social del contratista.
7.Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.	El contratista actuó con diligencia, responsabilidad y lealtad institucional, garantizando la adecuada presentación de los vehículos recolectores, lo que contribuye a	-Informe parcial 2, de actividades con registro fotográfico del lavado.

	la imagen corporativa de ISERVI E.S.P. ante la comunidad.	
8.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actúando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.	Durante el periodo evaluado no se presentaron situaciones de presión externa, amenazas o hechos que comprometieran la ejecución contractual.	-Manifestación verbal y escrita el contratista que no se presento ninguna situación en este periodo entre el 01/02/2026 al 28/02/2026 en el informe parcial 2.
9.No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Instituto, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.	El contratista mantuvo reserva sobre la información operativa, técnica y administrativa conocida con ocasión del contrato.	-Cláusula contractual de confidencialidad. -Manifestación verbal del contratista que guardara confidencialidad.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.	El contratista mantuvo actualizada su información de contacto y permaneció disponible ante cualquier requerimiento institucional.	-Hoja de vida contractual. -Certificación de datos actualizados.
11.A la terminación del contrato entregar al supervisor o al jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.	Por tratarse de un acta parcial, esta obligación no se configura aún; sin embargo, el contratista mantiene organizada la documentación generada durante la ejecución.	-Archivo físico y digital en custodia: Informe parcial 2, de actividades con registro fotográfico del lavado.
12. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.	Se dio cumplimiento a instrucciones adicionales relacionadas con ajustes en horarios por mantenimiento preventivo del parque automotor.	-Informe parcial 2, de actividades con registro fotográfico del lavado.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	El servicio se ejecutó bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y cumplimiento, garantizando condiciones	-Informe parcial 2, de actividades con registro fotográfico del lavado.

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Cuadro 1. Cronograma de Seguimiento y control ejecutado lavado de vehículos Iservi E.S.P.

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LAVADO DE VEHICULOS ISERVI E.S.P 2026				
Item	**Fecha**	**Cantidad**	**Valor total vehículos lavados**	**Lavado vehículo compactador**
1	05/02/2026	3	$ 180,000	OLM719-OLM710-GVX447
2	09/02/2026	3	$ 180,000	OLM 719-GVX446-OLM 710
3	10/02/2026	3	$ 180,000	GVX446- GVX448- OLM 719
4	11/02/2026	3	$ 180,000	OLM 710- OLM 718- GVX447
5	14/02/2026	3	$ 180,000	GVX446- GVX448- OGJ140
6	17/02/2026	3	$ 180,000	OLM 718-OLM 710- GVX448
7	18/02/2026	3	$ 180,000	GVX446-OLM719- GVX447
8	19/02/2026	3	$ 180,000	GVX446- GVX448- OLM 710
9	23/02/2026	3	$ 180,000	OLM 710- OLM719 -GVX446
	TOTAL	**27**	**$ 1.740.000**	

Fuente: ISERVI E.S.P. – Vigencia 2026

3.1. SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, se deja constancia que el contratista realizó los respectivos pagos de manera proporcional por días laborados durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

Así mismo, se verificó que dichos aportes fueron efectuados oportunamente y en debida forma a los subsistemas de salud, pensión y riesgos laborales, dando cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la ejecución contractual.

Para tal efecto relaciono los datos relevantes al respecto:

Cuadro 2. Seguridad Social contratista

VERIFICACIÓN DE APORTES SSS-R	VALOR	N° PLANILLA	FECHA DE PAGO	PERÍODO COTIZADO
El contratista cotiza por días debido a que sus ingresos son menores al salario mínimo.	$123.500	9502167692	26/03/2026	Febrero
Porvenir	$71.100	9502167692	26/03/2026	Febrero
ARL	$43.400	9502167692	26/03/2026	Febrero
Comfamiliar de Nariño	$9.000	9502167692	26/03/2026	Febrero

Fuente: ISERVI E.S.P. – Vigencia 2026

3.2. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios 2026-008 se tiene que, De conformidad con el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,previo análisis de la naturaleza del objeto, la forma de ejecución y los riesgos asociados al contrato, se determinó no exigir la constitución de garantías contractuales.

4. COMPONENTE PRESUPUESTAL/FINANCIERO:

No. CDP	260006 del 13 de Enero de 2026
No. CRP	260016 del 23 de Enero de 2026

5. ASPECTOS ECONOMICOS:

VALOR DEL CONTRATO	$18.000.000
VALOR ACTA PARCIAL (1)	$1.440.000
VALOR ACTA PARCIAL (2)	$1.740.000
VALOR TRAMITADO O PAGADO	$ 0
VALOR POR TRAMITAR O PAGAR	$14.820.000

Es procedente dar trámite, porque el contratista está cumpliendo a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato y de acuerdo con el informe presentado, por lo anterior AUTORIZO el pago del acta parcial No. 2, que equivale a un valor ejecutado de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE($1.740.000), el cual se ajusta a la forma de pago establecida en el contrato.

El contratista presentó documento equivalente avalada por el supervisor, correspondiente al pago del acta parcial No. 2, de fecha 09 de Marzo de 2026.

6. COMPONENTE JURIDICO:

6.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, norma general que regula los servicios públicos en Colombia, el régimen legal que se aplica a todos los actos y los contratos propios o los derivados de los contratos o convenios que celebre ISERVI E.S.P., será el del derecho privado, salvo que la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, o aquellas que las complementen, sustituyan o adicionen dispongan lo contrario. En consecuencia, ISERVI E.S.P. podrá celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de su objeto social, sujeta únicamente a lo dispuesto en las normas de derecho privado, en las disposiciones comerciales y civiles, en lo previsto en el presente Manual y en la regulación que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en especial los lineamientos que sobre el particular precisa la Resolución No. 151 de 2001.

La contratación celebrada por ISERVI E.S.P. no está sujeta a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previstos en la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen, salvo que la Ley remita expresamente a ello. Lo anterior, en consideración a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, acerca del régimen jurídico de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, de conformidad con lo previsto en el literal e), articulo 29, Capítulo IV de la Decisión No. 014 de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P

6.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal e), articulo 29, Capítulo IV de la Decisión No. 014 de 2025 por la cual se adopta el manual de contratación de ISERVI E.S.P.

7. ESTAMPILLAS

El supervisor designado por el Instituto de Servicios Varios de Ipiales E.S.P., en ejercicio de las funciones de seguimiento y control contractual, deja constancia de haber verificado el pago de las estampillas correspondientes al Contrato No. 008 de 2026, encontrándose acreditado el cumplimiento de dicha obligación por parte del contratista conforme a la normatividad aplicable.

8. CONSTANCIA DE REFRENDACION:

Obrando en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios, dejo constancia de que la refrendación realizada a los documentos del expediente contractual objeto de vigilancia, da cuenta de la verificación de la existencia de los originales dentro de la carpeta contentiva de los mismos; sin embargo la veracidad de la información allí contenida es de exclusiva responsabilidad del emisor o de quien haga su aporte, teniendo en cuenta lo invocado en el principio de buena fe contenido en el Art. 83 de la C.P., el que obliga a que las autoridades públicas presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares y obliga a que tanto autoridades públicas como particulares actúen de buena fe.

> *"C.P. 1991. ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

9. CUMPLIMIENTO

ROGER FERNANDO MONTENEGRO P, como Coordinador Operativo de ISERVI E.S.P., en mi calidad de supervisor del contrato, me permito certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y demás actividades contempladas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2026-008, suscrito dentro del contrato de servicios profesionales No. 2026-008, deacuerdo con el INFORME DEL CONTRATISTA # 2 de fecha 09 de MARZO de 2026, presentado ante el supervisor, validado y aprobado.

Para constancia se firma en Ipiales, el nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis 2026.

SUPERVISOR

ROGER FERNANDO MONTENEGRO PAREDES
Coordinador Operativo-ISERVI E.S.P
Supervisor Contrato No. 2026-008

CONTRATISTA

WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VALLEJO
Contratista Contrato No. 2026-008